

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EN 2014 PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para potenciar y facilitar que los doctorandos matriculados en la Universidad de Córdoba obtengan la Mención Internacional en el título de Doctor.

2. Ámbito y modalidad de la convocatoria

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas a estancias realizadas entre el **1 de enero de 2014 y el 31 de enero de 2015** en países de la Unión Europea (excepto España y Portugal), Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda de doctorandos o doctorandas de la Universidad de Córdoba con la finalidad de desarrollar actividades de investigación relacionadas con el contenido científico de su tesis doctoral y obtener la certificación de la estancia requerida para obtener la Mención Internacional en el título de doctor o doctora.

3. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria los estudiantes de doctorado de la Universidad de Córdoba que sean becarios o becarias o personas contratadas de la misma. Cuando no concurra la circunstancia anterior, el doctorando o la doctoranda podrá optar a estas ayudas siempre que exista compromiso del responsable del grupo de investigación al que pertenece el director de la tesis de realizar un adelanto del 50% de la ayuda antes del comienzo de la estancia, cantidad que será reembolsada al grupo una vez la tesis haya obtenido la Mención Internacional.

4. Número y dotación de las ayudas

1. Se convocan **20 ayudas**.

2. El periodo de duración de la estancia será de un mínimo de tres meses consecutivos en el mismo centro de destino en un país miembro de la Unión Europea (excepto España y Portugal), Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda, financiándose tres meses. En el caso de doctorandos extranjeros, no podrán realizar la estancia en universidades o centros de investigación de su país de origen.

3. Las ayudas tendrán una dotación de 3.300€ (euros) para realizar una estancia mínima de tres meses. El 70% de esta cantidad será abonado antes del inicio de la misma, abonándose el restante 30% una vez justificada la actividad mediante la documentación que se señala en esta convocatoria. Además, estas ayudas incluyen una dotación única de hasta 300€ euros en concepto de bolsa de viaje, que se abonará a la vuelta de la estancia tras adjuntar los billetes de transporte.

5. Requisitos para solicitar la ayuda

Los estudiantes de doctorado candidatos a las ayudas de movilidad deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener su domicilio en España

b) Estar matriculados en el curso 2013-2014 en el periodo de tutela de tesis en un Programa de Doctorado de la Universidad de Córdoba y tener registrado el proyecto de tesis en el Instituto de Estudios de Posgrado.

- c) Disfrutar de una beca o contrato realizado por la Universidad de Córdoba.
- d) El doctorando o la doctoranda en el que no concurra la circunstancia anterior, podrá optar a estas ayudas siempre que exista compromiso del responsable del grupo de investigación al que pertenece el director de la tesis de realizar un adelanto del 50% de la ayuda antes del comienzo de la estancia, cantidad que será reembolsada al grupo una vez la tesis haya obtenido la Mención Internacional.
- e) No disfrutar de beca o contrato que contemple ayudas para este fin (FPU, FPI del Ministerio de Educación o similares), si bien podrán participar los becarios de estos programas que hayan solicitado la ayuda de movilidad específica en la convocatoria de 2013, adquiriendo el compromiso de reintegrar la ayuda concedida por la Universidad de Córdoba en caso de que les sea concedida la ayuda del Ministerio
- f) No haber sido beneficiario de otras ayudas destinadas al mismo fin en convocatorias anteriores.

6. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Córdoba hasta el **7 de febrero de 2014** a las 14 horas previo registro en la aplicación telemática dispuesta para este fin.

<http://www.uco.es/estudios/idep/aplicaciones/movilidad/>

Además, el impreso de solicitud ya sellado por registro general junto al resto de documentación justificativa, deberá enviarse en formato pdf a la dirección postgrado1@uco.es.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ENVÍO PODRÁ SUPONER LA NO ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD.

2. Documentación:
- Impreso de solicitud con aceptación por parte del director de la tesis, y del responsable del grupo de investigación en el caso de lo expuesto en el punto 5.d de la presente convocatoria.
 - Documento de autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - DNI, Pasaporte y autorización de residencia en caso de estudiantes extranjeros no comunitarios.
 - Certificado del expediente académico con indicación de la nota media del mismo cuando los estudios de grado y/o posgrado no se hayan cursado en la Universidad de Córdoba.
 - Carta de aceptación del Centro receptor que incluya las fechas en las que se realizará la estancia.
 - Compromiso de concurrir, si la hubiere, a la correspondiente convocatoria del Ministerio de Educación en el curso 2013-14 (estancias hasta el 31 de septiembre de 2013) o 2014-15 (estancias entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2014), que figura en el impreso de solicitud.

- En el caso de los becarios FPU y FPI del Ministerio de Educación o similares a los que se les haya denegado la ayuda, justificante de la denegación y compromiso de concurrir a las ayudas de movilidad específicas de este tipo de becas en 2014.
- Compromiso de reintegrar a la Universidad de Córdoba el importe total de la ayuda concedida, en caso de obtener la ayuda de movilidad del Ministerio de Educación o en el caso de que la Tesis no obtenga la Mención Internacional en los dos cursos siguientes a los de esta convocatoria, que figura en el impreso de solicitud.

7. Valoración de las solicitudes

1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión Académica de Valoración nombrada por el vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua.

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- a) Nota media del expediente del alumno, hasta 4 puntos (hasta 2 por los estudios de grado o equivalentes y hasta 2 puntos por los estudios oficiales de posgrado).
- b) Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos del solicitante realizados durante el periodo de tutela académica del doctorado, hasta 4 puntos, valorando exclusivamente aquellas contribuciones en las que el doctorando sea el primer autor o el segundo si el primero es su director o tutor de tesis. Se valorará el carácter internacional de la contribución.
- d) Estar en posesión de una beca de investigación o contrato de la Universidad de Córdoba. 1 punto.
- e) Antigüedad en el desarrollo de la tesis (años matriculado en tutela académica). 0,5 puntos por año.

2. La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos criterios generales en los que proceda y velará por la correcta distribución de las ayudas entre las diferentes ramas de conocimientos.

3. La Comisión de Valoración, una vez valoradas las solicitudes, informará de la misma a las personas solicitantes en el plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. Una vez estudiadas estas, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de resolución a la Comisión de Másteres y Doctorado para su aprobación.

8. Justificación de la estancia.

Una vez finalizada la estancia, y en el plazo de 10 días hábiles desde el último día de la misma, la persona solicitante deberá presentar en el Instituto de Estudios de Posgrado la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada con la conformidad de la persona que dirige la tesis.
2. Certificación de la estancia realizada acreditada por el centro en la que se ha realizado.
3. Prueba documental de haber realizado una presentación sobre la Universidad de Córdoba y el Grupo de Investigación en el centro de acogida.
4. Facturas originales de los billetes de transporte público utilizado en los desplazamientos desde Córdoba al centro receptor y regreso. Será imprescindible entregar los originales de las tarjetas de embarque del avión y billetes de tren.
5. La utilización de vehículo propio para el desplazamiento dará lugar a la anulación de la ayuda concedida, debiendo reintegrarse a la Universidad de Córdoba el 60% del importe adelantado.

6. Una vez justificada la estancia se abonará el restante 30% de la ayuda a la persona solicitante. El incumplimiento de esta justificación implicará el reembolso de la cantidad adelantada por la Universidad de Córdoba para realizar la estancia.

9. Aplicación y dotación presupuestaria.

Estas ayudas se financiarán mediante el presupuesto del Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua, contando con una dotación de 72.000€, que podrá ser incrementada hasta un 10% para nuevas ayudas mediante resolución del Vicerrector, de lo que informará a la Comisión de Másteres y Doctorado.

Córdoba, 10 de diciembre de 2013

**El Vicerrector de Estudios de Postgrado
y Formación Continua**

Fdo: José Carlos Gómez Villamandos